



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución provincial"



INFORME COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021
EXPEDIENTES D.P.P. N° 205/2020
"SERVICIO DE ALUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA DPP"

Sr. Presidente de la

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Sr. Roberto Marcial MURCIA

S / D:

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las 10:30 horas se reúne la comisión de pre-adjudicación de la Dirección Provincial de Puertos; la Sra. Vivana MANSILLA, Leg. DPP N° 10.228, la Sra. Daiana STEFANI, legajo N°10235 y el Sr. Franco Gastón Castillo, designados mediante Resolución DPP N° 97/2021 en relación a la Licitación Pública N° 02/2021.

El presente encuentro tiene por objeto analizar de manera pormenorizada las actuaciones mencionadas ut supra.

A los fines de poder contar con la totalidad de los elementos necesarios para un mayor análisis, la comisión solicitó previamente un informe técnico al sector de Informática y Comunicaciones de la DPP (el cual consta a fs. 431); a los efectos de contar con un estudio técnico sobre los equipos propuestos por los oferentes. Por otro lado, también se requirió a la empresa NEXO S.R.L. subsane errores insustanciales en la presentación de los requisitos.

También se consultó al Director General de Administración para que aclare los términos del punto 2, del pliego de especificaciones técnicas (fojas 460), cuya respuesta contundente obra a fojas 461.

Asimismo, se solicitó via email a la empresa NEWXER S.A. que aclare el ítem "valor por digitalización" de su cotización, respuesta que obra a fojas 462.

Ahora bien, analizada toda la documentación presentada por los oferentes, como así también las respuestas a las consultas efectuadas, el análisis técnico del área competente, la presentación obrante a fs. 427 de la firma NEWXER S.A. y el cuadro



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución provincial"

comparativo de ofertas que figura a fs. 428, arribamos a los siguientes puntos relevantes y esenciales para conclusión final:

- La empresa **NEXO S.R.L.** en nota a fs. 328 detalla que proveerá dos tipos de equipos de marcas diferentes, cuando en el Punto 2 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se remarca la siguiente leyenda: **"IMPORTANTE: Ambos equipos deben ser de la misma marca a fin de que la instalación y uso sean homogéneos en todas las computadoras"**.
- La propuesta alternativa de la firma **NEWXER S.A.**, obrante desde fs. 267 a 270, no se ajusta al requerimiento del Punto 1 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual establece: El objeto del presente llamado a Licitación Pública, es la contratación de alquiler de **fotocopiadoras nuevas sin uso** para las distintas áreas de la Dirección Provincial de Puertos.
- En las Especificación Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se requiere que los equipos propuestos por los oferentes tengan funciones de impresora, escáner y copidora. Por lo tanto, entendemos que la cotización total de los equipos debería incluir como parte del servicio esas tres funciones y su utilización. Sin embargo, la empresa **NEWSER S.A.** ha cotizado por separado la función de escáner, poniendo un valor unitario a la digitalización de documentos. Esto último no previsto en el pliego, por lo que no se ajustaría al mismo, además de ser una modalidad nueva respecto a años anteriores, teniendo en cuenta que esta empresa es la que actualmente provee las fotocopiadoras en la D.P.P., incumpliendo lo solicitado por pliego.

Al respecto, la oficina nacional de contrataciones tiene dicho que la posibilidad de subsanación posterior de la cotización, encuentra su límite en la no alteración de la esencia misma de la oferta, de modo que resulte una suerte de mejora en relación con las demás ofertas presentadas, violando en este caso, el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes, receptado en el artículo N° 3 del Decreto N° 1023/01 (v. Dictámenes ONC N° 412/08 y N° 548/10). Por lo que no puede pedirse su subsanación posterior.

En base a los puntos anteriores, concluimos que ninguna de las dos empresas se encontraría en condiciones de ser adjudicada con la contratación del servicio de fotocopiadora, debiéndose en consecuencia declarar ambas ofertas inadmisibles.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución provincial"



En función a lo antes expuesto esta comisión eleva el presente informe a efectos de su consideración.

CP. VIVIANA C. MANSILLA VARGAS
Directora de Tesorería
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Dra. Daiana Stefan
Mat. CPAU TDF N° 0754
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

RECIBIDO - MESA DE ENTRADAS
Dirección Provincial de Puertos
Hora:.....
29 MAR 2021
Reg. N° 000496

SE COMPARARE EL CRITERIO DE LA COMISION DE PRE-ADJUDI-
CACION; PASE A LA DBA A EFECTOS DE DECLARAR INADMISIBLES
AMBAS OFERTAS.-

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS